

Anexo único

Se amonesta a Leilani Aylín López González, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, por incumplir lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, dentro del expediente JDCL/56/2026; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 456, fracción II, del Código Electoral del Estado de México.

